



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-137562-1100
Fecha: 2019-03-12 10:00:21
Enviar a: WILLIAM ALEXIS RONACIO
ALMEIDA
No. Folios: 3

Señor (a):
WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA
CALLE 1 A BIS No. 35-11 SANTA MATILDE

Ciudad


CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4036/2017 adelantado en contra de WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.833.163.


La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 181 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso **No. 4036/2017** adelantado en contra de **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.121.833.163**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 181 de 12 de julio de 2018, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez 

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 181 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4036/2017 EN CONTRA DE WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.833.163”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – **Regional Bogotá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 105 de fecha 13 de marzo de 2017**, en contra del señor **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.833.163**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, EMANADA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**.

Que la **Resolución No. 105 de fecha 13 de marzo de 2017**, que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.833.163**, ante la imposibilidad de ser notificada personalmente al ejecutado, se notificó por aviso en prensa el día 29 de octubre de 2017.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor, **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, haya interpuesto excepciones contra el **Mandamiento de Pago**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 440** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto, es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 466** del **Código General del Proceso**.

Revisó y Proyectó: Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 181 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4036/2017 EN CONTRA DE WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.833.163”

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor, **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.833.163**, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **11 de Julio de 2018**, por concepto de capital, en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660) M/CTE**, por concepto de intereses al **11 de Julio de 2018**, la suma de **DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$201.991) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE**, para un total de **SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$774.651) M/CTE**.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4036/2017, en contra del señor, **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.833.163**, por valor a capital de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$492.660)**, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación,

Revisó y Proyectó: Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20000-113

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



RESOLUCIÓN No. 181 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4036/2017 EN CONTRA DE WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.121.833.163”

conforme a lo establecido en el **Artículo 32** de la **Resolución 384** del **11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466** del **Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado el señor **WILLIAM ALEXIS RONCANCIO ALMEIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.833.163**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ejecutado el señor, **JORGE GUERRERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.407.163**, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Kelly Johanna Mora

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

472
 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 Calle 100 No. 11-100
 Bogotá, D.C.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 111502426

Fecha de Admisión: 11/03/2019 12:28:28



RA091423899C0

REMITENTE

Nombre/Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 ASISTENCIA FAMILIAR - ICBF -
 Tipo:
 Dirección: AV. CRA 50 N. 26-51

Código Postal: 11021000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11021000

Envío: F. N. 114,389,000

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social
 WILIAM A. EXORONACION ALMEIDA

Dirección: CL 1A B-35 11 SANTA MATILDE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11115950

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11115950

Fecha de Admisión: 11/03/2019

Código Postal: 11115950

11115950000
 UAC CENTRO
 CENTRO A

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá	NIT: 900.062.917-9
Dirección: AV. CRA 50 N. 26-51	Código Postal: 11021000
Referencia: S-2019-157562-1180	Teléfono: 0241900
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Nombre/Razón Social: WILIAM A. EXORONACION ALMEIDA	NIT: 900.062.917-9
Dirección: CL 1A B-35 11 SANTA MATILDE	Código Postal: 11115950
Tel: 0241900	Depto: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 11115950
Peso Facturado (grs): 200	Disposiciones del cliente: 020002
Peso Volumétrico (grs): 100	C3PLMA
Valor Declarado: \$5.200	
Valor Flete: \$5.200	
Costo de manejo: \$5.200	
Valor Total: \$5.200	

Causas de Devolución:	
RE: Rehusado	CL: C2: Cerrado
NE: No existe	NI: NI: No contactado
NR: No reside	FA: Faltante
NR: No reclamado	AS: Apartado Clausurado
DE: Desconocido	FM: Fuerza Mayor
DI: Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe	
C.C.:	Tel: Hora:
Fecha de entrega: 16/03	
Distribuidor:	
C.C.:	
Gestión de entrega:	
11 MAR 19 Pedro Puentes V. 74.245.735	



11115951111000RA091423899C0

Prohibida la venta de este correo certificado a terceros. El correo certificado es un servicio de pago. El costo de este servicio es de \$5.200. El costo de este servicio es de \$5.200. El costo de este servicio es de \$5.200.

472

Motivos de Devolución:	Desconocido	No Existe Número
Rehusado	No Reclamado	No Contactado
Dirección Errada	Faltante	No Concluido
No Reside	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha: 16 MAR 19	Fecha:	
Nombre del Destinatario: Pedro Puentes V.	Nombre del Distribuidor:	
Código de Distribución: 74245735	Código de Distribución:	
Observaciones: Casa 3 Pisos, Jardín, Pl. Amarilla	Observaciones:	